



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 246

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 02 DE SETIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 266, PRESENTADA POR DON: **JUAN CRISTIAN ABARCA CAZALLO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **41983225**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 281 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **PETRONILA VICTORIA MORON SANCHEZ DE GONZALES** A FAVOR DE: **ESTEBAN DIONISIO ROSSI CORDOVA**, CON FECHA 06 DE OCTUBRE DE 1978, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ERNESTO GARCIA AGURTO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1025 VUELTA AL 1028, DEL TOMO II DEL BIENIO 1977 - 1978, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JUAN CRISTIAN ABARCA CAZALLO** CON DNI. N° **41983225**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 10 DE SETIEMBRE DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/08/2021 08:14:19-0500



R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=880

don por la lectura que de toda ella di en presencia de los testigos Don
Sofiana Torayco, jurado, sector, cantado tres mil, identificado
con librito: Electoral número cuatro mil noventa y cinco, quinientos setenta y
quinientos setenta y cinco, Tributaria número P. de ciento veintidós mil dos
cientos quince por Donche Volante, jurado, sector, empleado, identi-
ficado con librito: Electoral número cuatro mil noventa y cinco, quinientos setenta y
cinco mil cuatrocientos cuarenta, Tributaria número cinco M. de uno mil quinientos
veinte tres, ambos vecinos de esta ciudad, Sufragante, en los últimos
elecciones generales para la Asamblea Constituyente, y luego de firmar
se y satisfacer en sus pontales procedieron a firmar la escritura con
como los testigos y el notario, doy fe. -

M. Morales
Esteban

Don Sofiana Torayco
Don

Número de ciento ochenta y cinco.
Campo - Santa, de la Pata de Victoria Horda Saez y Goyala,
favor de: Don Esteban Dionisio Rossi Cordova, - en la ciudad, por el
Detalle de mil novecientos setenta y cinco, ante mi Cuarta Justicia Ayto. de
Ayacucho de esta provincia, identificado con librito: número de
mil noventa y tres mil ochocientos ochenta y cinco, Electoral número tres
mil noventa y cinco mil ciento setenta y Tributaria número de noventa y
seis mil ochocientos noventa y cinco, Sufragante, en los últimos elecciones
generales para la Asamblea Constituyente, y testigo instrumental que
en la declaración y declaración comparecen: Don Pascuala Victoria Ho-
rda Saez de Gonzalez, - jurado, pasado, abogado, identificado con
librito: Electoral número dos mil noventa y cinco, quinientos mil
quinientos quince, Tributaria número de quinientos un mil quinientos
noventa y cinco - Don Esteban Dionisio Rossi Cordova, - jurado, pasado
porado con don Paula Albina Horta Horta, identificado con librito
quien número de ciento ochenta y cinco, quinientos noventa y
mil quinientos noventa y cinco, Electoral número cuatro mil noventa y cinco, quinientos

EXPEDI TESTIMONIO Y PARTES
PARA EL INTERESADO.
CHICHA, 5 DE OCTUBRE DE 1974



61937650

mil seiscientos.

...ator, conmuta mil seiscientos cincuenta y siete (1657) hectáreas de terreno
 pertenecientes a mil seiscientos sesenta y cinco (1665) propietarios. Los propietarios,
 a quienes congozo doy fe, por causa de haberse cumplido por los señores
 ces de los artículos siguientes y ten, a saber, de la ley del notariado, de
 judicial, que en el idioma castellano, lo hizo, pero cambiada, de
 en los últimos, entonces, general, pero la escritura definitiva, se
 en sus doscientos, con, pasando con libertad y condecoración, por
 Labordans, que luego fue el de la escritura pública una escritura firmada
 cuyo tenor literal es el siguiente: **MINUTA**. Señor Notario Sr. García
 Aguirre: En las páginas de los artículos, públicos, de los artículos para de
 compra-venta, que celebran de modo parte, como vendadora para de
 para doctores Horacio Saindy de Tarma, con domicilio en Tarma
 y la Calle Pedro Herrero número cuatrocientos, setenta y cinco, y
 y de compra-venta con Esteban Domingo José, Tarma, con domici-
 lio en C.A.P. Puntillanca, Puntillanca número diecisiete del distrito
 de Chivilcoy, de esta provincia, de conformidad con los planes
 siguientes: **PRIMERA**.- Hacida de esta finca de esta finca de
 ubicada en esta finca de esta finca que tiene un área de
 ciento ochenta y cinco, entre otros, cincuenta y cinco, con
 de cuyo finca, que se, por: el Norte con finca de don
 de don Juan José de don Juan José de don Juan José, el Este con finca
 de don Horacio de don Horacio y por el Sur con finca de don Horacio
 de don Horacio de don Horacio. **SEGUNDA**.- La vendadora
 ha vendido a adquirido el terreno de la finca en la finca por
 una por escritura pública de donación y partición que celebró por
 los señores doctores Horacio Saindy, Horacio Saindy, Horacio Saindy,
 y Julia Horacio Saindy, con fecha veinte de junio de mil novecientos
 setenta y cinco celebrada por ante el notario de esta provincia don
 Talamo Alfaro cuya área total fue de quinientos setenta y cinco
 hectáreas, cincuenta y cinco, con otros, conforme consta en la

hipoteca pública que compare en su poder. **TERCERA**- Por el presente contrato la vendedora dona Estevita Victoria Horvath de Galarza, da en venta real y posesión definitiva, el terreno solo ubicado en la plazuela primera a favor de don Esteban Diosdado Romo Condore por el precio total de Diecisiete mil quinientos pesos (Solos, no dieciséis mil quinientos) que la vendedora declara haber recibido en dinero efectivo por escritura anterior a la presente escritura. **CUARTA**- La venta comprende el mencionado parcelo terreno solo con el suelo, sub suelo, aire, viento, entradas, salidas, uso, fortuitos, eventuales, y en general todo cuanto de hecho y por derecho comprende sin limitación alguna. **QUINTA**- Por gananciales justa y equivalente al mencionado terreno solo con el valor pagado por el contratante, renuncian a todo reclamo anterior por lesión de dolo o error, la vendedora declara que no tiene a su favor ningún derecho o obligación alguna. **SEXTA**- La vendedora deja expresa constancia que solo el terreno solo materia de venta no pesa embargo, hipoteca, cargo, gravamen o modo de embargo, así que impida su dominio y libre disposición, obligándose en todo caso a la ejecución y subsanación conforme a ley. **SEPTIMA**- La vendedora declara en forma expresa que el terreno solo lo adquirió en su área es quinientos, setenta y cuatro metros cuadrados, cincuenta y siete metros cuadrados, del cual ha pagado con fecha anterior a la presente escritura ante el Notario A. Tolmos Alfaro, a favor de don Juan José Huatado, un área de doscientos veintinueve metros cuadrados quedando en consecuencia sus dimensiones de quinientos, setenta y cuatro metros cuadrados, cincuenta y siete metros cuadrados, del cual suscribe por el presente contrato a favor del comprador don Esteban Diosdado Romo Condore, el área de cincuenta y siete metros cuadrados, cincuenta y siete metros cuadrados, quedando en definitiva un área de doscientos veintinueve metros cuadrados del cual también a crédito por un pago común para todos los compradores un área de cincuenta y siete



CARRERA N° 61937648

mil seiscientos

calificados por conducto de tal virtud en su poder el día de veinte
de octubre mil novecientos veintiocho, siendo presente, Sr. Alférez
paraje común de servidumbre, Al Sr. Juan Jaime Hurtado, Al Sr. María
Elisa Horan de Gálvez y Al Sr. Juan María Fernando Horan de
Soria - **OCTAVA** - punto la compradora como el comprador o su
sucesor en forma solidaria toda obligación derivada de los impuestos
fiscales o municipales que afecten al inmueble transferido hasta
la fecha del presente. **NOVENA** - Lo gasta que ocasionare la ele-
vación de la presente escritura y escritura pública para el cumplimiento del
comprador no así el pago de los impuestos que recaen en partes iguales
conforme a ley. Confianza puesta para el presente en el presente de
ley. Cuidado pinto de Octubre de mil novecientos veintiocho. En
ciudad de Arequipa, a los Diez y Nueve días del mes de Octubre de mil
novecientos veintiocho. - Abogado regido que suscribe
Manuel - Solicitante María de Guzmán - Esteban Rossi C. - **AN-**
SERTO - Banco de la Nación - Libro número quin mil quinientos
veintiocho - vendedor Hilario tributaria pero quinientos mil quinientos
veintiocho noventa y tres - Hilario tributaria Horan de Guzmán:
dominio Fiscal; Polyanquicia Pedro Horan paraje común, presente
pinto; Comprador: Hilario tributaria presente veintiocho, quin
mil quinientos veintiocho. Esteban Dionisio Rossi Jordana - dominio
Fiscal: C.A.P. Turimachaca número diecinueve mil novecientos
veintiocho del acto o presente: presente venta - fecha del presente
pinto de Octubre de mil novecientos veintiocho. - Dirección del Im-
mueble que se transfiere: Solar ubicado Calle Grau Ciudadela: Cor-
poración y monto del pago: Sol. no diecinueve mil pinto - Alcalala por
parajes, sol. por ciento por sol. no mil quinientos; - Adicional paraje
parajes, Alcalala por ciento: Sol. no mil quinientos; Total
por sol. no dos mil quinientos. - Fecha de pago por el presente de
mil novecientos veintiocho - Esteban Rossi C. - Un solo Banco de
la Nación, por firma ilegible - otro solo, Banco de la Nación -



PIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2021 10:25:52-0500

el comprador - una finca de jornal - **INSERTO** - Declaración jurada
 de y liquidación de los impuestos sobre transferencia de bienes a
 Título oneroso: Vendedor: Petronila Victoria Horra de Gonzales,
 domicilio Fiscal: Polanco de Pedro Horno quincecientos setenta
 cinco - Identificación Tributaria CUC quinientos sesenta y siete
 ciento noventa y cinco - comprador: Esteban Domingo Rossi Condor
 domicilio Fiscal: C.A.R. Huancavelica número diecinueve Chucho
 Rojas - Identificación Tributaria setenta y siete, mil cuatro
 cientos sesenta y cinco - Intervenga el acto o contrato: Campo Santa
 Fe del cantón piuro de Octubre de mil novecientos setenta y cinco
 Ubicación del bien - Tenencia valor - Urbado Calle Rosas - Chucho
 Rojas de transferencia directa mil quinientos sesenta y siete al
 cabala de sujeción - Hacia piroteña solo oro piroteña mil
 quinientos sesenta y siete - solo oro mil setenta y cinco - Adicional al cabala
 de sujeción - Hacia piroteña solo oro dieciséis mil quinientos sesenta
 y siete - solo oro mil setenta y cinco - Total a pagar solo oro sesenta y siete
 mil quinientos - Documentos que se acompañan: Uno copia de la minuta
 que conste comprobante de pago - una copia de la declaración jurada
 de - Chucho Rojas de Octubre de mil novecientos setenta y cinco - Petronila
 Horra de Gonzales - **INSERTO** - Declaración jurada de Petronila
 Rojas perenne - Identificación del propietario - Libreta tributaria CUC
 quinientos sesenta y siete - Hacia de Gonzales, Petronila
 domicilio fiscal en la provincia: Departamento Soc. Puno
 Chucho - Distrito de Chucho Alto - Polanco de Pedro Horno cuatro
 cientos cincuenta y cinco - Datos del comprador - Libreta tributaria CUC
 quinientos sesenta y siete - Hacia de Gonzales, Petronila
 según fol. Valor total de los predios: Urbado: Calle Rosas dieciséis
 mil quinientos sesenta y siete - autovalor solo oro quincecientos setenta
 y cinco - Chucho Alto - Folio de mil novecientos setenta y cinco - Petronila
 la Horra de Gonzales - Su sello - Consejo Provincial de Chucho - Of.



61937646

mil seiscientos.

... judicial - para fines legales. - **INSERTO:** - Por mil novecientos sesenta y cinco - luego a la delimitación jurídica de autovalores - Pedro Urbano. Identificación del propietario - Libro testamentos con quince mil seiscientos noventa y cinco - Oficina General de Planificación y Propiedad Pública - Ubicación en Pueblo - Departamento de Chicla - Provincia Chicla - Distrito Chicla Alta, Jesús el Poeta - en número - Fecha de adquisición por escritura, promesa, o sea transacción o contrato, multas cuadradas - en cuenta de cincuenta cuadros de valor por metro cuadrado. Seis, noventa y cinco metros cuadrados - Seis, noventa y cinco metros cuadrados, mil seiscientos, veinte - Chicla - Alta, Fecha de mil novecientos sesenta y cinco - Petrona la Horra de Gonzales - en Libro Consejo Provincial de Chicla - para fines legales. - **CONCLUSION:** - Formalizado la escritura en 'Lima' a los sesenta y dos de su contenido y legalizado, por la Notaría General de Lima de su familia de los testigos: Saul Saravia Toranzo, Juan Pablo, contador municipal, identificado por libro, electoral número cuatro mil trescientos sesenta y cinco, mil seiscientos sesenta y cinco, y doscientos noventa y cinco mil doscientos quince, José Rosendo Olvera, Juan José no cumple de, por libro, electoral número cuatro mil trescientos sesenta y cinco, mil seiscientos sesenta y cinco, quater, testamento número H. que uno mil seiscientos tres, cuatro, veintiseis de esta ciudad, sufragante, en la siguiente declaración, para lo asambleo, formalizado y luego de afijarse y ratificarse en su contenido procedieron a firmar la escritura, así como los testigos y el notario, doy fe.

Petrona la Horra de Gonzales
Esteban Rosendo
Saul Saravia 3
Juan José Olvera

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/08/2021 10:25:35-0500